



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguana Cesar

Chiriguana, primero (01) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

| | |
|-------------------|--|
| CLASE DE PROCESO: | V.S ADJUDICACION DE APOYO TRANSITORIO DE MANUEL DE JESUS NIEBLES OBESO |
| DEMANDANTE: | MARIA DEL CARMEN NIEBLES RICO Y ROBERT NIEBLES RICO |
| RADICACIÓN: | 20178-31-84-001-2024-00035-00 |
| ASUNTO: | RECHAZA DEMANDA |

Teniendo en cuenta, que los demandantes **MARIA DEL CARMEN NIEBLES RICO Y ROBERT NIEBLES RICO**, no subsanaron la demanda, toda vez que, no cumplieron lo ordenado en providencia de Veinte (20) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024), en consecuencia, SE RECHAZA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO
JUEZ